



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1356

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 60 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ordena la Suspensión de Mandato del Ciudadano Alfredo Ricardo Méndez Martínez quien desempeñaba el cargo de Síndico Único Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Atzompa, Centro, Oaxaca, en tanto se resuelve su situación jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se declara procedente que asuma el cargo de Síndico Único Municipal el Ciudadano Bulmaro Ignacio Alarzón Pérez, en el Honorable Ayuntamiento de Santa María Atzompa, Centro, Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado y al Honorable Ayuntamiento de Santa María Atzompa, Centro, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1356

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 16 de enero de 2018.

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE.

DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS
SECRETARIO.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.